



DECRETO No. 174

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE DISTRITAL

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el literal d del artículo 99 de la Ley 136 de 1994 establece como falta temporal del Alcalde la incapacidad.

Que se trata de una vacancia temporal regulada en el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 artículo, el cual reza "... Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.780.077 expedida en la ciudad de Bogotá, reasumió sus labores el día 01 de junio de 2021 y el día 02 de junio en horas de la tarde fue incapacitado por quebrantos de salud, confiriéndose una incapacidad por cinco (5) días.

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Publica de Colombia y los artículos 91 (modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, 93 y 106 de la ley 136 de 1994, el Señor Alcalde Distrital encargará de las funciones del Despacho a un servidor público de la Alcaldía Distrital,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del Despacho del Alcalde Distrital de Barrancabermeja al Dr. **LEONARDO GOMEZ ACEVEDO**, quien se desempeña como **SECRETARIO DEL INTERIOR los días 2,3,4,5 y 6** de junio de 2021 o hasta el tiempo que permanezca ausente el titular.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión al Doctor **LEONARDO GOMEZ ACEVEDO** Identificado con c.c. 79.499.000 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO. Enviar copia del presente Decreto al Gobernador de Santander

ARTICULO CUARTO: El presente encargo no genera diferencia salarial.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

En Barrancabermeja, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)



ALFONSO ELJACH MANRIQUE
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISS M. REYES BOLANOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO		JUNIO /2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			